

**ACTA DE CONCEJO NRO. 00017-2020-O
 SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE AGOSTO DE 2020**

SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE, BAJO LA DIRECCIÓN DEL ING. JOSE ALBERTO JARAMILLO NÚÑEZ, ALCALDE DEL CANTÓN CHINCHIPE, MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL ZOOM; PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DEL SEÑOR HARMAN LUIS ORTEGA PEÑARRETA. 4.- CLAUSURA.

Intervención del señor secretario: señor ingeniero con su venia y aquí presentes los señores concejales damos inicio a la presente sesión ordinaria 0017-2020.

ALCALDE.- Antes de iniciar quisiera saludar a los señores concejales las compañeras concejales que están presentes y a todos quienes estén conectados a través de esta video conferencia, decirles que se tomó la decisión de reunirnos o de realizar la reunión del concejo a través de esta plataforma digital vía Zoom por el tema de que, es de conocimiento publico yo me traslade el día de ayer a la ciudad de Quito, a hacer gestiones en beneficio de la institución del Cantón y por seguridad personal, por seguridad familiar, y por seguridad de todos quienes habitamos en el Cantón Chinchipe, he tomado las medidas de acuerdo a las decisiones del COE, cantonal es que para ingresar a Cantón, esta prueba que me la hice tengo que esperar 5 días en mi domicilio que me he aislado, que está totalmente fuera de contacto con el Cantón, y de esta manera después de los 5 días, ingresar ya a mis funciones estoy esperando la prueba cero novedades pero hay que tomar las precauciones del caso, por el bienestar de todos, yo creo que es necesario y por la responsabilidad de todos. Con estas palabras Doctor iniciemos la sesión dando la lectura del orden de día para proceder a poner a consideración del concejo muchas gracias.

Lectura del orden del día:

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Punto Nro. 1.- CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM

PRESENTES LAS SIGUIENTES AUTORIDADES:

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM-INICIO DE SESIÓN			
NOMBRES	CARGO	PRESENTE	AUSENTE
JOSE ALBERTO JARAMILLO NÚÑEZ	ALCALDE	✓	
ANA MARÍA JARAMILLO RODRÍGUEZ	CONCEJAL	✓	
MANUEL ENRIQUE AMARI VILLACIS	CONCEJAL	✓	
BECCY RULI GARCÍA ALBA	CONCEJAL	✓	
ESDUARDO FABRICIO LALANGUI MUÑOZ	CONCEJAL		✓
PATRICIA JULY NÚÑEZ TOLEDO	CONCEJAL	✓	

Punto Nro. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Alcalde.- A consideración compañeros el orden del día.

Queda aprobado.

PUNTO NÚMERO 3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DEL SEÑOR HARMAN LUIS ORTEGA PEÑARRETA.

Alcalde.- Pongo a con a consideración el punto del orden del día.

Lectura del informe jurídico:

INFORME JURÍDICO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

PARTICIÓN DE LOS BIENES DE LOS EX – CÓNYUGES SEÑORES HARMAN LUIS ORTEGA PEÑARRETA Y MARÍA HERCELINA SARANGO VALLADARES

BASE LEGAL:

Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 264 define que son las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: 2 Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; y, 9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 473 determina que en el caso de partición Judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo consejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio Nro. 0001-2020-JOP dirigido al señor Alcalde de fecha 27 de julio del 2020, comparece señores, HARMAN LUIS ORTEGA PEÑARRETA con cédula de ciudadanía número, 1900236033 y MARIA HERCELINDA SARANGO VALLADARES con cédula de ciudadanía número, 1103019525; y en base al derecho de petición; solicita se digne Autorizar la partición extrajudicial de la extinta sociedad conyugal de un bien inmueble lote de terreno urbano, celebrado en la Notaria del Cantón Chinchipe Notario Lic. Víctor H. León R, de fecha 5 de Marzo 2001, ubicada en el cantón Chinchipe Parroquia Zumba. en la calles Amazonas y Av. Los Libertadores, que comprende las siguientes linderos POR EL NORTE- Con la vía de entrada a los tanques en la extensión de cincuenta y

siete metros noventa centímetros, POR EL SUR con la calle Amazonas en una extensión de quince metros; POR EL ORIENTE.-Con la Avenida Los Libertadores en una extensión de quince metros veintiséis centímetros y por el OCCIDENTE.- con terrenos de doña Rufina Toledo en una extensión de treinta metros veinte centímetros; en consecuencia al solar tiene una cabida de 1068.73m² dentro del mismo se encuentra edificado una vivienda. Quienes solicitan que bien inmueble que será trasferido por MARIA HERCELINDA SARANGO VALLADARES, al señor HARMAN LUIS ORTEGA PEÑARRETA.

2.- Mediante informe de la Dirección de Planificación Nro. 016-GADMCCH-DP-2020, determina que no se encuentra afectado por el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Chinchipe, ni existen estudios que afecte al predio.

CONCLUSIÓN:

Por lo antes anotado y de conformidad con lo que determina el Art. 6 de la Ordenanza que Reglamenta la entrega del informe para los actos judiciales y extrajudiciales de partición de bienes inmuebles en el cantón Chinchipe; y, de la revisión prolija de la documentación adjunta a la solicitud en la cual solicitan la autorización para la partición extrajudicial, se puede constatar que no cumple con los requisitos establecidos en el Art. 4.2 de la ordenanza antes invocada, por lo que exhorto al Concejo para que resuelvan al respecto.

Es importante indicar que el código civil determina en su Art. 191.- “Disuelta la sociedad, se procederá inmediatamente a la formación de un inventario y tasación de todos los bienes que usufructuaba o de que era responsable, en el término y forma prescritos para la sucesión por causa de muerte” además recomiendo analizar los artículos del 191 al 202 del código civil ecuatoriano.

Para fines legales pertinentes.

Dr. Marco Antonio Feijoó Paladines

**PROCURADOR SÍNDICO DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE**

Intervención de la señora concejala Patricia July Ñoñez Toledo.- Señor Alcalde señor concejales, en vista de informe que nos adjunta el asesor jurídico, claramente en la conclusión, vemos que manifiesta, que no se puede constatar que no cumple con los requisitos establecidos en el Art. 4.2 de la ordenanza antes invocada, por lo tanto presento **MI MOCIÓN**, en vista que hemos revisado todo el informe, para que no se apruebe dicha partición, en vista del informe presentado por el departamento jurídico.

ALCALDE.- Muchas gracias señora concejala, la pongo a consideración si tiene el apoyo respectivo, la moción presentada por la Ing. July Núñez.

Si tiene apoyo la moción.

Intervención de la señora concejala Ana María Jaramillo Rodríguez.- Señor Alcalde, de acuerdo a esta petición de la partición extrajudicial, parece que la compañera dijo que no procede tal autorización, no sé si agregarle a o que en este informe donde se le dé respuesta al interesado interesado indicarle cuales serían los documentos indispensables para una aprobación en lo posterior.

ALCALDE.- Muchas gracias compañera Ana María yo creo que es correcto su sugerencia a la moción agregarle de que el concejo rechaza su pedido por lo que no tiene todos los requisitos que exige la norma para poder darle paso a la partición extrajudicial.

MOCIÓN FINAL: Que no es procedente la aprobación de dicha partición extrajudicial, presentada a favor del señor Harman Luis Ortega Peñarreta, por motivo de que existe un informe jurídico, por el procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chinchipe, donde no cumple con el art. 6 de la Ordenanza que reglamenta la entrega del informe para los actos judiciales y extrajudiciales de partición de bienes inmuebles en el Cantón Chinchipe. El Harman Luis Ortega Peñarreta, deberá cumplir con todos os requisitos.

Votación del punto número tres: En vista que hemos revisado todo el informe, propongo que no se apruebe dicha partición, en vista del informe presentado por el departamento jurídico.

VOTACIÓN			
NOMBRES	CARGO	A favor	En contra
JOSE ALBERTO JARAMILLO NÚÑEZ	ALCALDE	✓	
ANA MARÍA JARAMILLO RODRÍGUEZ	CONCEJAL	✓	
MANUEL ENRIQUE AMARI VILLACIS	CONCEJAL	✓	
BECCY RULI GARCÍA ALBA	CONCEJAL	✓	
ESDUARDO FABRICIO LALANGUI MUÑOZ	CONCEJAL		
PATRICIA JULY NÚÑEZ TOLEDO	CONCEJAL	✓	

Teniendo como resultado de 5 votos favor queda aprobada la moción presentada por la señora concejala July Patricia Núñez Rueda.

Punto número 4.- CLAUSURA: Gracias señor Secretario Antes de proceder a clausura de la presente sesión, informarles al concejo de que estos días que voy a estar aislado para evitar cualquier tema que pueda pasar con el tema del COVID, voy a hacer las actividades atreves de video conferencia o tele trabajo, con la finalidad de seguir trabajando por los intereses del Cantón Chinchipe, y de esta manera continuar con lo planificado, el día jueves de la siguiente semana, he de informar a ustedes las actividades que hemos realizado en la capital de la república para que sea de conocimiento de ustedes, y público. Con estas palabras agradeciendo la asistencia de ustedes a través de este medio, de esta plataforma digital, e invitarles como les dije anteriormente para a la siguiente sesión que sería el siguiente jueves próximo, y espero de que todos asistan, con estas palabras doy por concluida la presente sesión, señor secretario. Muchas gracias a todas buenas tardes.

Ing. José Alberto Jaramillo Núñez
ALCALDE DEL CANTÓN CHINCHIPE

Dr. Marco Antonio Feijoo Paladines
**SECRETARIO AD-HOC DEL GADM
 DEL CANTON CHINCHIPE**